

GARANTÍA DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS REALIZADAS EN EL DESPACHO 009 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Diana Milena Castro Muñoz
Código estudiantil: 20141151359

Edison Alfonso Gutiérrez León
Código estudiantil: 20141151792

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Tutores:

Maury Almanza Iglesia
Jairo Antonio Enamorado Estrada

Resumen:

El objetivo de este estudio consistió en analizar la garantía del principio de publicidad en las notificaciones electrónicas, en el despacho 009 del Tribunal Administrativo del Atlántico teniendo en cuenta el periodo en el que transcurrió la pandemia COVID -19, momento en el cual el Estado Colombiano entro en la modernización judicial, con la aplicación y la obligatoriedad del uso de los medios tecnológicos. El diseño metodológico aplicado en esta investigación fue el fenomenológico-hermenéutico el cual se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos y en su interpretación, bajo el paradigma interpretativo, en esta medida se estudia la garantía del principio de publicidad en observancia al desarrollo normativo y practico que se le da en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. con un enfoque cualitativo de corte inductivo; en donde se aplicó como técnica de recolección de datos la entrevista semiestructurada, con el instrumento “Ficha de Entrevista”, aplicado funcionarios públicos pertenecientes al Tribunal administrativo del Atlántico y abogados Litigantes. Donde se halló que la norma que regula el tema, logra garantiza de manera eficaz el principio de publicidad pero existen circunstancias que restringen su ejecución, tales como el problema de los sistemas operativos, la digitalización de los expedientes, dificultades en la utilización las herramientas digitales de forma correcta y el factor humano, en el sentido que ciertos operadores no han dado la suficiente importancia al uso adecuado de las TIC, casos en el que por la mala transcripción se produce una indebida notificación. Se concluye que es sumamente importe el cumplimiento del principio de publicidad en las notificaciones electrónicas debido a que afectan directamente otros principios, a su vez se considera que los canales actuales de notificación son suficientes, pero se podrían mejorar toda vez que presenta algunas limitaciones que se traducen como una falta de garantía absoluta, que es importante tener en cuenta las necesidades individuales y especiales de cada caso, y utilizar otros métodos de notificación cuando sea necesario.

Palabras claves: Principio de Publicidad, Notificaciones Electrónicas, Debido Proceso, Transparencia y Seguridad jurídica.

Antecedentes:

Podemos referenciar algunos antecedentes los cuales nos brindan información sobre la naturaleza del problema que se está indagando, esto a través de textos, investigaciones, artículos y demás documentos de autores, que previamente estudiaron, indagaron y brindaron puntos que son relevante para este estudio:

1. Fonseca, Z. (2012), artículo de investigación de la Universidad de Santo Tomas Seccional Tunja presentan el problema de la eficacia de los actos administrativos expedidos por medios electrónicos, en él se plantea que a través de la ley 1437 de 2011 se abrió paso a la implementación de nuevos medios, situación concordante con la ley 527 de 1999, donde surge el interrogante si las normas dispuestas en cuanto a la notificación de actos administrativos electrónicos son suficientes para determinar la eficacia y la capacidad en virtud de la aplicación del principio de publicidad y derechos constitucionales como el debido proceso.

se concluye que la transición de la expedición de actos administrativos por medios tradicionales al digital tiene una equivalencia funcional siempre y cuando se cumplan con las formalidades previstas por la ley para su existencia y validez, por otro lado se determina que el principio de publicidad se cumple a cabalidad por medios electrónicos brindando ventajas en materia de seguridad, pero se hace necesario un marco normativo más amplio y suficiente.

2. Montaña y Rivera (2014), investigación hecha en la Universidad Militar Nueva Granada *Didáctica de la ética*. desarrollaron la temática de la notificación en el marco de las actuaciones administrativas, donde tomaron como objetivo la profundización del principio de publicidad en virtud de la repercusión que tiene el incumplimiento de la notificación como requisito esencial para validez y eficacia del acto administrativo, en el que concibieron que la indebida forma de realizar la notificación del acto a las partes genera una inseguridad e inestabilidad jurídica, a su vez se desarrolló las formas de notificación existentes, dentro de los cuales se indicó la realizada a través de los medios tecnológicos, indicando que sobre el particular se desarrolla como un avance de la informática como medio de comunicación con el fin de procurar la celeridad de los procesos. Pero que aun existiendo diversos mecanismos de notificación de actos administrativos algunos procesos se ven viciados por

incumplimiento de este acto lo cual a todas luces viola el principio de Publicidad que a su vez repercute en el debido proceso.

3. Casado Rubio (2015) trabajo denominado Notificaciones electrónicas en la ley 1437 del 2011, se plantea dinámica en la que se desenvuelve el derecho en virtud de los continuo y acelerados cambios que se dan nivel mundial en cuanto a la implementación de las tecnologías en el ordenamiento jurídico, específicamente en lo concerniente a la notificación electrónica y la regulación que entró a enmarcar este fenómeno junto con su incidencia en los principios de la administración pública.

Esta autora plantea la influencia que tiene las notificaciones electrónicas en el debido proceso, específicamente tomando de referencia las comunicaciones que se dan sobre las actuaciones realizadas por los despachos judiciales a las entidades públicas, es decir el principio de publicidad, debido proceso, economía y celeridad procesal. Concluyendo que si bien se ejerce celeridad en la comunicación en entre estas entidades y la administración judicial no existe garantía para verificar el recibido por parte de los interesados por lo que se puede incurrir en una violación al debido proceso, es por ello por lo que se plantea la importancia de que estas entidades públicas tengan sus datos electrónicos más exactamente los emails actualizados suministrados a las autoridades judiciales.

4. Pastrana, A. (2016). trabajo de investigación realizado en la Universidad Católica de Colombia, donde desarrolla la temática de la justicia electrónica, especificando el tema de la Notificación Electrónica en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con las modificaciones realizadas por la ley 1437 del 2011, plantean los elementos que introdujo la norma con respecto a ese tema, los cuales para los autores son insuficientes dado que no se recogen los elementos que permita la eficiencia, la celeridad y el uso efectivo de este medio por las partes. Por lo que los autores plantean el establecimiento de un régimen jurídico o norma que detalle el procedimiento que se debe realizar.

5. Aguilar, L. (2022). en trabajo académico del programa de segunda especialidad en derecho administrativo en Lima- Perú desarrolla investigación sobre la eficacia en actos administrativos de notificación por medios electrónicos en la entidad Sunafil, en virtud de la entrada en vigor del decreto Supremo no. 003-2020-TR del 14 de enero de 2020 que indica la utilización de la notificación vía casilla electrónica en los procedimientos administrativos de forma obligatoria debido a pandemia Covid-19, generando sanciones administrativas y

violación al principio de publicidad debido a que los administrados no autorizaron las comunicaciones vías electrónicas y además desconocían la creaciones de casillas que se hicieron automáticamente donde eran informados de las acusaciones administrativas por un medio del que ellos no tenían manejo. Para concluir esta autora menciona que el principio de publicidad no se cumple completamente por medios electrónicos teniendo con esto que revisar y ampliar lo suficiente el marco normativo para que sea más eficaz debido que existen muchos vacíos jurídicos que provocan las violaciones a los principios de la administración pública.

6. Acevedo y Castillo (2022). En investigación desarrollaron temática de la incursión de la tecnología sobre las notificaciones personales y el desplazamiento de su carácter de principal por el uso de los medios tecnológicos frente al principio de la publicidad, estas autoras buscaron principalmente identificar si la notificación personal continuaba teniendo su carácter principal como mecanismo eficaz y efectivo que garantice el principio de publicidad con el uso de los medios tecnológicos, para esto estudiaron a través el análisis de los resultado obtenidos en la entrevistas aplicadas a siete entidades públicas sobre la implementación de la notificación electrónica, determinando en los hallazgos que el principio de publicidad si se logra garantizar con este tipo de notificación a través de empresas que logran identificar y certificar la autenticidad de la misma.

Objetivos:

Objetivo general

Analizar la garantía del principio de publicidad en las notificaciones electrónicas realizadas en el despacho 009 del Tribunal Administrativo del Atlántico.

Objetivos específicos

-Caracterizar el Principio de publicidad en la función jurisdiccional de lo contencioso administrativo en el despacho 009 del Tribunal Administrativo del Atlántico periodo 2020 – 2021.

-Identificar la garantía del principio de publicidad en la Notificación Electrónica realizada en el despacho 009 del Tribunal Administrativo del Atlántico periodo 2020 – 2021.

- Establecer la garantía del Principio de publicidad con las Notificaciones Electrónica realizada en el despacho 009 del Tribunal Administrativo del Atlántico periodo 2020 – 2021.

Materiales y Métodos:

El diseño metodológico se siguió con un rigor de investigación aplicada bajo un enfoque de investigación acción de tipo cualitativa, inclinada en un paradigma interpretativo y dado que el objetivo de estudio consistió en analizar la garantía del principio de publicidad como pilar que rige las actuaciones administrativas, abordando la importancia del uso de los medios tecnológicos en particular la notificación electrónica, como herramienta establecida para generar el cumplimiento de este principio de forma adecuada, rápida y eficaz, se recurrió a un diseño fenomenológico- hermenéutico, el cual se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos.

Del enfoque cualitativo se tomó la técnica de entrevista semiestructurada para determinar, recolectar y analizar la percepción de la población y muestra objeto de estudio, la cual se compuso por funcionarios públicos pertenecientes al Tribunal administrativo del Atlántico y abogados Litigantes que ejercen su profesión en procesos que son llevados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. La técnica aplicada que permitió el acercamiento al fenómeno y la extracción de información se compuso por 4 preguntas abiertas Junto con la información obtenida, se realizó una revisión documental la cual se conformó por texto relacionados con la temática. Por otro lado, con la información obtenida se utilizó el software Atlas. Ti & Open AI 23.2.2.27458 para Windows, el cual sirvió como procesador para el análisis e interpretación de la información.

Resultados:

De conformidad con lo anterior, se pudo encontrar inicialmente que en razón a la ocurrencia de la pandemia covid-19, la actividad realizada por despacho 009 del Tribunal Administrativo del Atlántico tuvo inconvenientes con la ejecución de las tecnologías, debido a la poca disponibilidad de un servicio adecuado de internet, el cual es un medio importante para que los mecanismos electrónicos que se querían desarrollar en razón a la pandemia se ejecutaran de forma adecuada. Se halló que existe factores que inciden en el incumplimiento del principio de publicidad, como dificultades para acceder a la información de manera

adecuada debido a las fallas que está presentando el sistema, las cuales han radicado en la imposibilidad de acceder a las providencias o descargar los documentos correspondientes lo que ha ocasionado traumatismos para el usuario o las partes

Por otro lado un factor encontrado que está vulnerando a todos rasgos esa garantía que brinda la ley al principio de publicidad, es el factor humano ciertos operadores no han dado la suficiente importancia al uso adecuado de las TIC, en el sentido que se han encontrado casos en el que por la mala transcripción, al colocar una (n) o una tilde de más en la digitación de una dirección de correo electrónico, se ha dado por notificado una actuación y se ha producido como tal una vulneración a los derechos de las partes involucradas

una parte de la población que conforma a los litigantes o profesionales del derecho de una edad avanzada se segregaron, y encontraron en este avance una gran desventaja, debido a su poco conocimiento y manejo de las herramientas tecnológicas para lo cual y de manera inequívoca no tendrán las mismas oportunidades que un profesional de esta generación.

Conclusiones:

En el análisis aplicado la garantía del principio de publicidad en las notificaciones electrónicas tomando como objeto de estudio el despacho 009 del Tribunal Administrativo del Atlántico, logrando en esta medida identificar la actividad realizada por los funcionarios que integran ese despacho y como ejecutan los mecanismos establecidos por la norma para el cumplimiento de este principio, a su vez se pudo identificar la percepción de los litigantes en relación con el objeto de estudio. Donde pudimos determinar la importancia que implica el cumplimiento del principio de publicidad y como este lleva relación inmediata con el ejercicio del principio de celeridad, contradicción y el debido proceso.

En cuanto a las acciones tomadas durante la pandemia en el Tribunal Administrativo del Atlántico, específicamente en el despacho 009 lograron la creación de una ventanilla electrónica, la digitalización de expedientes, la consolidación de canales de comunicación y la utilización de las tecnologías para minimizar el riesgo de contagio y prestar el servicio sin traumatismos para los usuarios y empleados. A su vez se considera que los canales actuales de notificación son suficientes, pero se podrían mejorar.

Con la implementación y ejecución de las notificaciones electrónicas y el uso de plataformas digitales para realizar las notificaciones, ha mejorado la eficiencia y efectividad

del proceso judicial, garantizando el principio de publicidad y el derecho al debido proceso. Sin embargo, es importante tener en cuenta las necesidades individuales y especiales de cada caso, y utilizar otros métodos de notificación cuando sea necesario.

Por otro lado, si bien es cierto que notificaciones electrónicas pueden garantizar el principio de publicidad en el debido proceso administrativo, presenta algunas limitaciones, como la falta de garantía absoluta de que las notificaciones se realicen correctamente y la dificultad para algunas personas de adaptarse a estas nuevas formas de comunicación, en especial al considerar la introducción acelerada de la virtualidad ha generado inconvenientes para abogados de mayor edad.

Que como consecuencia de lo anterior se recomienda la creación de mecanismos idóneos y organización interna del personal que permita verificar, los envíos de forma correcta de las notificaciones a las partes para así evitar la vulneración de derechos y principios, por otro lado dejar como precedente la importancia que debe existir entre las autoridades, la digitalización completa de los documentos para que los usuarios tengan pleno conocimiento de las etapas del proceso y los medios que tienen para el ejercicio de sus derechos.

Por otro lado, se sugiere a los profesionales del derecho realizar capacitaciones y actualizaciones en temas concernientes a las Tecnologías de la información y comunicación TIC porque es un hecho de que la justicia está encaminada a ser totalmente virtual, y como personas idóneas en este campo es un deber prepararse para los nuevos retos que se nos presenten.

Abstracto

The objective of this study was to analyze the guarantee of the principle of publicity in electronic notifications, in office 009 of the Atlantic Administrative Tribunal taking into account the period in which the COVID -19 pandemic occurred, at which time the Colombian State entered into judicial modernization, with the application and mandatory use of technological means. The methodological design applied in this research was the phenomenological-hermeneutic which is based mainly on the observation of phenomena and their interpretation, under the interpretative paradigm, to this extent the guarantee of the principle of publicity in observance of the normative and practical development that is given in the Contentious Administrative Jurisdiction is studied. with a qualitative approach of inductive cut; where it was applied as data collection technique the semi-structured interview, with the instrument "Interview Form", applied public officials belonging to the Atlantic Administrative Tribunal and trial lawyers. Where it was found that the norm that regulates the subject, manages to effectively guarantee the principle of publicity but there are circumstances that restrict its execution, such as the problem of operating systems, the digitization of files, difficulties in the use of digital tools correctly and the human factor, in the sense that certain operators have not given sufficient importance to the proper use of ICT, cases in which the bad transcription produces an improper notification. It is concluded that compliance with the principle of publicity in electronic notifications is extremely important because it directly affects other principles, in turn it is considered that the current channels of notification are sufficient, but they could be improved since it presents some limitations that translate as a lack of absolute guarantee, which is important to take into account the individual and special needs of each case, and use other notification methods when necessary.

Key words: Principle of Publicity, Electronic Notifications, Due Process, Transparency and Legal Certainty

Background:

We can reference some background which provide us with information about the nature of the problem that is being investigated, this through texts, research, articles and other

documents of authors, who previously studied, investigated and provided points that are relevant to this study:

7. Fonseca, Z. (2012), research article of the University of Santo Tomas Tunja Section presents the problem of the effectiveness of administrative acts issued by electronic means, it is stated that through law 1437 of 2011 the way was opened to the implementation of new media, a situation consistent with law 527 of 1999, where the question arises whether the rules provided regarding the notification of electronic administrative acts are sufficient to determine the effectiveness and capacity by virtue of the application of the principle of publicity and constitutional rights such as due process.

It is concluded that the transition from the issuance of administrative acts by traditional means to digital has a functional equivalence as long as the formalities provided by law for its existence and validity are complied with, on the other hand it is determined that the principle of publicity is fully complied with by electronic means providing advantages in terms of security, But a broader and more sufficient regulatory framework is needed.

8. Montaña and Rivera (2014), research done at the Nueva Granada Military University *Didactics of ethics*. They developed the theme of notification within the framework of administrative actions, where they aimed to deepen the principle of publicity by virtue of the impact of non-compliance with notification as an essential requirement for the validity and effectiveness of the administrative act, in which they conceived that the improper way of serving the act to the parties generates legal uncertainty and instability, At the same time, the existing forms of notification were developed, within which the one carried out through technological means was indicated, indicating that in this regard it is developed as an advance of information technology as a means of communication in order to ensure the speed of the processes. But even though there are various mechanisms for notification of administrative acts, some processes are vitiated by non-compliance with this act, which clearly violates the principle of publicity, which in turn affects due process.

9. Casado Rubio (2015) work called Electronic notifications in law 1437 of 2011, raises dynamics in which the law develops by virtue of the continuous and accelerated changes that occur worldwide in terms of the implementation of technologies in the legal system, specifically regarding electronic notification and regulation that came to frame this phenomenon along with its impact on the principles of administration Public.

This author raises the influence of electronic notifications on due process, specifically taking as reference the communications given on the actions carried out by judicial offices to public entities, that is, the principle of publicity, due process, economy and procedural speed. Concluding that although speed is exercised in the communication between these entities and the judicial administration there is no guarantee to verify the received by the interested parties so that a violation of due process may be incurred, that is why the importance of these public entities having their electronic data more accurately the updated emails provided to the judicial authorities is raised.

10. Pastrana, A. (2016). research work carried out at the Catholic University of Colombia, where he develops the theme of electronic justice, specifying the issue of Electronic Notification in the Contentious Administrative Jurisdiction with the modifications made by Law 1437 of 2011, raise the elements introduced by the standard with respect to that issue, which for the authors are insufficient since the elements that allow efficiency are not collected, the speed and effective use of this means by the parties. Therefore, the authors propose the establishment of a legal regime or norm that details the procedure that must be carried out.

11. Aguilar, L. (2022). in academic work of the second specialty program in administrative law in Lima- Peru develops research on the effectiveness in administrative acts of notification by electronic means in the Sunafil entity, under the entry into force of Supreme Decree no. 003-2020-TR of January 14, 2020 that indicates the use of notification via electronic box in administrative procedures on a mandatory basis due to the Covid-19 pandemic, generating administrative sanctions and violation of the principle of publicity because the administered did not authorize electronic communications and also did not know the creation of boxes that were made automatically where they were informed of the administrative accusations by a means of which they had no handle. To conclude, this author mentions that the principle of publicity is not fully complied with by electronic means, thus having to review and expand the regulatory framework sufficiently to make it more effective because there are many legal gaps that cause violations of the principles of public administration.

12. Acevedo and Castillo (2022). In research developed theme of the incursion of technology on personal notifications and the displacement of its main character by the use of

technological means against the principle of advertising, these authors sought mainly to identify if personal notification continued to have its main character as an efficient and effective mechanism that guarantees the principle of advertising with the use of technological means, For this, they studied through the analysis of the results obtained in the interviews applied to seven public entities on the implementation of electronic notification, determining in the findings that the principle of publicity if it is possible to guarantee with this type of notification through companies that manage to identify and certify the authenticity of the same.

Objectives:

General objective

Analyze the guarantee of the principle of publicity in electronic notifications made in office 009 of the Atlantic Administrative Tribunal.

Specific objectives

- Characterize the principle of publicity in the jurisdictional function of administrative litigation in office 009 of the Atlantic Administrative Tribunal period 2020 – 2021.
- Identify the guarantee of the principle of publicity in the Electronic Notification made in office 009 of the Atlantic Administrative Tribunal period 2020 – 2021.
- Establish the guarantee of the Principle of publicity with Electronic Notifications made in office 009 of the Atlantic Administrative Tribunal period 2020 – 2021.

Materials and Methods:

The methodological design was followed with a rigor of applied research under a qualitative action research approach, inclined in an interpretative paradigm and given that the objective of the study was to analyze the guarantee of the principle of publicity as a pillar that governs administrative actions, addressing the importance of the use of technological means in particular electronic notification, As a tool established to generate compliance with this principle adequately, quickly and effectively, a phenomenological-hermeneutic design was used, which is fundamentally based on the observation of phenomena.

From the qualitative approach, the semi-structured interview technique was taken to determine, collect and analyze the perception of the population and sample under study, which was composed of public officials belonging to the Atlantic Administrative Tribunal and trial lawyers who practice their profession in processes that are brought before the Contentious-Administrative Jurisdiction. The applied technique that allowed the approach to the phenomenon and the extraction of information was composed of 4 open questions. Along with the information obtained, a documentary review was carried out which was made up of texts related to the theme. On the other hand, with the information obtained, the Atlas software was used. Ti & Open AI 23.2.2.27458 for Windows, which served as a processor for the analysis and interpretation of information.

Results:

In accordance with the above, it was initially found that due to the occurrence of the covid-19 pandemic, the activity carried out by office 009 of the Atlantic Administrative Tribunal had problems with the execution of technologies, due to the limited availability of an adequate internet service, which is an important means for the electronic mechanisms that were to be developed due to the pandemic to be executed properly. It was found that there are factors that affect the breach of the principle of publicity, such as difficulties in accessing information in an adequate manner due to the failures that the system is presenting, which have been rooted in the impossibility of accessing the orders or downloading the corresponding documents, which has caused trauma to the user or the parties.

On the other hand, a factor found that is violating all features that guarantee provided by the law to the principle of advertising, is the human factor certain operators have not given enough importance to the proper use of ICT, in the sense that cases have been found in which due to bad transcription, when placing an (n) or an extra tick in the typing of an email address, an action has been notified and a violation of the rights of the parties involved has occurred as such

A part of the population that makes up litigants or legal professionals of an advanced age were segregated, and found in this advance a great disadvantage, due to their little knowledge and management of technological tools for which they will unequivocally not have the same opportunities as a professional of this generation.

Conclusions:

In the analysis applied the guarantee of the principle of publicity in electronic notifications taking as object of study the office 009 of the Administrative Tribunal of the Atlantic, managing to identify in this measure the activity carried out by the officials that make up that office and how they execute the mechanisms established by the norm for the fulfillment of this principle, At the same time, it was possible to identify the perception of the litigants in relation to the object of study. Where we were able to determine the importance of compliance with the principle of publicity and how this is immediately related to the exercise of the principle of speed, contradiction and due process.

Regarding the actions taken during the pandemic in the Atlantic Administrative Tribunal, specifically in office 009, they achieved the creation of an electronic window, the digitization of files, the consolidation of communication channels and the use of technologies to minimize the risk of contagion and provide the service without trauma for users and employees. At the same time, it is considered that the current reporting channels are sufficient, but could be improved.

With the implementation and execution of electronic notifications and the use of digital platforms to make notifications, the efficiency and effectiveness of the judicial process has improved, guaranteeing the principle of publicity and the right to due process. However, it is important to take into account the individual and special needs of each case, and to use other methods of notification when necessary.

On the other hand, although it is true that electronic notifications can guarantee the principle of publicity in the due administrative process, it has some limitations, such as the lack of absolute guarantee that notifications are made correctly and the difficulty for some people to adapt to these new forms of communication, especially when considering the accelerated introduction of virtuality has generated inconveniences for older lawyers.

That as a consequence of the foregoing it is recommended the creation of suitable mechanisms and internal organization of the personnel that allows to verify, the correct sending of the notifications to the parties in order to avoid the violation of rights and principles, on the other hand to leave as a precedent the importance that must exist between the authorities, the complete digitization of the documents so that the users have full

knowledge of the stages of the process and the means they have for the exercise of their rights.

On the other hand, it is suggested to legal professionals to carry out training and updates on issues concerning ICT information and communication technologies because it is a fact that justice is aimed at being totally virtual, and as suitable people in this field it is a duty to prepare for the new challenges that are presented to us.

Referencias bibliográficas

- AARÓN, C. y AARÓN, V (2021) consecuencias jurídicas del COVID 19 en la implementación de la justicia digital y el uso de las tic en los procesos del derecho administrativo en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia Santa Marta. https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1kkvykXqaQWXqbe7zJIHn3XMjiW4OsV_GY
- Acevedo, A. - Castillo, D. (2022) la tecnología y el carácter de la notificación personal frente al principio de publicidad https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7177/Castillo_Deyanira_2022%20%20Acevedo%20Silva_Ana%20Milena_2022.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Aguilar, L. (2022) La eficacia en actos administrativos de notificación expedidos por medios electrónicos en Sunafil. Pontificia Universidad católica Del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24935/AGUILAR_VENTURA_LEYLI_JENY%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Amorocho, F. (2017) Publicidad de los actos administrativos marco jurídico y jurisprudencial Editorial. Santa Barbara ISBN 978-958-8905-14-3. Pag.75.
- Azula, J. (2010). Manual de Derecho Procesal Civil. Tomo I. Teoría general del proceso, primera edición. Bogotá, Colombia: Editorial U.C.C. <https://abogacia.pe/manual-de-derecho-procesal-civil-tomo-i/>
- Barrabes M - Kisoová M. (2021) La evolución de la notificación en las Administraciones Públicas: el problema de la brecha digital. [Barrabes mayte- Kissova Marcela \(2021\) La evolución de la notificación en la administraciones publicas -el problema de la brecha digital.pdf](https://www.repositorio.cebsa.org/bitstream/handle/10665/274444/Barrabes%20mayte-Kissova%20Marcela%20(2021)%20La%20evolucion%20de%20la%20notificacion%20en%20la%20administraciones%20publicas%20-el%20problema%20de%20la%20brecha%20digital.pdf)
- Betancur, C (2015). Derecho Procesal Administrativo. Señal Editora. Medellín.
- Bernal Torres, C. (2006). Metodología de la investigación. México D. F.: Pearson
- Berger y Luckman (2003), El paradigma interpretativo <https://tuguiadeaprendizaje.co/el-paradigma-interpretativo/>
- Bueno de mata, F, (2010), E-justicia hacia una nueva forma de entender la justicia, Revista internacional de estudios de derecho procesal y arbitraje, numero 1, pp. 1-10. Universidad de la Rioja, Consultado el 2 de marzo de 2023 en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3700453>

- Bujosa, L. (2020). Juicios virtuales y garantías procesales. En Constitución y Justicia Digital. Grupo Editorial Ibáñez – Universidad Libre. Cúcuta.
- Casado, H. (2015) Notificaciones electrónicas en la ley 1437 de 2011 Universidad Santo Tomas Valledupar cesar, colombia <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/9677>
- Canales Cerón M. Metodologías de la investigación social. Santiago: LOM Ediciones; 2006. p. 163-165. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20di%C3%A1logo%20coloquial.
- CERDA, Hugo (2000). Los elementos de la investigación. Cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos. Bogotá: Editorial El Búho.
- Corte Constitucional Sentencia C-641 de 2002 demanda de inconstitucionalidad <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-641-02.htm>
- Corte Constitucional en sentencia c-029 de 2021 Derecho de defensa y contradicción <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-029-21.htm#:~:text=el%20principio%20de%20publicidad%20y,terceros%20interesados%20en%20el%20tr%C3%A1mite>.
- Constitución Política de la República de Colombia http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2080 de 2021 Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1427 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción* (p. 46). https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY_2080_DEL_25_DE_ENERO_DE_2021.pdf
- Cornejo Cordova Mary (2021). *El principio de publicidad y las audiencias virtuales en el proceso penal peruano*. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2901/DECP-COR-COR-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Corte Constitucional Sentencia T -002 de 2019 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-002-21.htm>
- Cuenya, L., & Ruetti, E. (2010). Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología. *Revista Colombiana de Psicología*, 19 (2) 271- 277. https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Carlos_Ramos.pdf
- Decreto 417 en el año 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=110334
- Decreto 806 de 2020 Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=127580

- Devis, H. (1999). Compendio de Derecho Procesal. Tomo I. Teoría General del Proceso, Duodécima Edición. Temis
- Dussel, I. F. (2021). Pensar la educación en tiempos de pandemia. CLACSO. <https://doi.org/http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/unipe/20200820015548/Pensar-la-educacion.pdf>
- Echandía, D. (1984) teoría general del proceso aplicable a toda clase de procesos. Tercera edición revisada y corregida Editorial Universidad <https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/06/teoria-general-del-proceso-devis-echandia.pdf>
- Escobar, L. (2022) Lealtad procesal y la notificación electrónica, garantía dentro del derecho procesal civil colombiano. Universidad Libre <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24127/ARTICULO%20DERECHO%20PROCESAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ferrajoli, L. (1992) El derecho como sistemas de Garantías. Editorial Themis (p. 121) <file:///C:/Users/FAMILIA%20GUTIERREZ/Downloads/Dialnet-ElDerechoComoSistemaDeGarantias-5109886.pdf>
- Fonseca, Z. (2012) “Problemas de eficacia en Actos Administrativos expedidos por medios electrónicos”. Revista In Vestigium Ire. Vol. 5,P.P 95-108 <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/ivestigium/article/view/608>
- Función Publica Normatividad que regula publicidad de los actos administrativos en las entidades públicas. RADICACION. 20159000043492 del 6 de marzo de 2015 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63285#:~:text=La%20publicidad%20es%20uno%20de,y%20los%20principios%20de%20la>
- García de Enterría, E. (1981). La Ley y el Poder: Perspectivas de Derecho Público. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- García Barrera, M. E. (2018). Juzgado sin papel, un paso más de lajusticia electrónica. Revista del instituto de ciencias jurídica de Puebla, 12(41), 133-154.
- Garzón, E. (1993). Acerca de los conceptos de publicidad, opinión pública, opinión de la mayoría y sus relaciones recíprocas. Doxa. <file:///C:/Users/FAMILIA%20GUTIERREZ/Downloads/acerca-de-los-conceptos-de-publicidad-opinin-pblica-opinin-de-la-mayora-y-sus-relaciones-recprocas-0.pdf>
- Gil-Oñate, M (2020). Idoneidad y validez jurídica de la notificación electrónica de los actos administrativos de carácter personal. *Vis iuris. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 7(13). <Vista de Idoneidad y validez jurídica de la notificación electrónica de los actos administrativos de carácter personal> *Vis Iuris. Revista de derecho y ciencias sociales.pdf*
- Gil, V. (2022) El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) para la notificación de actos administrativos en tiempos de covid. Bogotá [file:///C:/Users/FAMILIA%20GUTIERREZ/Downloads/El uso de las tecnologias de la informacion y las comunicaciones tic para la notificacion%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/FAMILIA%20GUTIERREZ/Downloads/El uso de las tecnologias de la informacion y las comunicaciones tic para la notificacion%20(1).pdf)
- Goldschmidt, J (2001). Principios Generales del Proceso. Editorial Jurídica Universitaria. San José, Costa Rica.
- Gómez, L (1999), La publicidad de las actuaciones judiciales teoría y práctica del derecho de acceso, Boletín de ANABAD, Tomo 49, pp. 3-4, consultado el 4 de abril de 2023 en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=210>

- González, M. Á. (2007). El principio constitucional de publicidad. *Revista de Derecho Público*. Chile.
<https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/40199>
- Gonzales, G. y Villa, S. (2019). El debido proceso en la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). <<https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/1398>
- Heidegger, M. (2006). *Introducción a la fenomenología de la religión*. México: Fondo de Cultura Económica
- Hernández, S. (2014). Metodología de la Investigación, recuperado de http://brd.unid.edu.mx/recursos/Taller%20de%20Creatividad%20Publicitaria/TC03/lecturas%20PDF/05_lectura_Tecnicas_e_Instrumentos.pdf, 11 de octubre de 2019, a las 12:09 hrs.
- Hernández, M. N. (19 de agosto de 2021). LA JUSTICIA DIGITAL Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL: UN NUEVO PARADIGMA PROCESAL EN COLOMBIA. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23102/LA%20JUSTICIA%20DIGITAL%20Y%20FUNCION%20JURISDICCIONAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Laguado, D. e Ibanez, J. (2003) ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. *Vniversitas*, 52(105), 90– 128. Recuperado a partir de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14842>
- Latorre, A. (1996). El diario como instrumento de reflexión del profesor novel. En *Actas del III Congreso de E. F. de Facultades de Educación y XIV de Escuelas Universitarias de Magisterio*. Guadalajara: Ed. Ferloprint.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Ley 270 de 1996. *Ley Estatutaria de la Administración de Justicia del 07 de marzo de 1996*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6548>
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=41249
- ley 2080 de 2021 por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=156590
- ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>
- Lucio, K- AB. Valverde, L (2021) análisis de la aplicación del principio de publicidad en el sistema procesal del ecuador
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13568/1/USD-DER-EAC-043-2021.pdf>

- Machado, I. (2017). Notificación electrónica: firma digital en la administración pública [En línea]. Tesis Doctoral. Provincia de la Plata. 2017. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en Internet: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/72026>
- Mejía Mejía, E. (2005). Metodología de la investigación científica. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Montaño y Rivera (2014), La Notificación En El Marco De Las Actuaciones Administrativas, Universidad Militar Nueva Granada Bogotá <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12469/NOTIFICACION%20ACTO%20ADMINISTRATIVO%20TRABAJO%20FINAL.pdf%3Bjsessionid%3D34B87B3157AF34ECA3CE41114BEC9CAD?sequence=2#:~:text=La%20notificaci%C3%B3n%20tiene%20como%20finalidad,ser%20condenado%20sin%20ser%20o%C3%ADdo.>
- Munar, L. & Ortíz, L. (2019). Derecho Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Colombia. (ed. 2). Ed. Temis https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7177/Castillo_Deyanira_2022%20%20%20Acevedo%20Silva_Ana%20Milena_2022.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Navarrete, J. (2011), Problemas centrales del análisis de datos cualitativos. Central Issues of qualitative data análisis. Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social. Nº1. Año 1. Abril - Sept. de 2011. Argentina. ISSN 1853-6190. Pp. 47 - 60. <file:///C:/Users/FAMILIA%20GUTIERREZ/Downloads/Dialnet-ProblemasCentralesDelAnalisisDeDatosCualitativos-5275948.pdf>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Coronavirus disease (COVID-19). [En línea]. OMS. 2021. Disponible en internet : <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>
- Oviedo, J. y Polo, Y. (2021). “La virtualidad, la nueva dinámica social en tiempos de pandemia en la administración de justicia de lo contencioso administrativo”. Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20418/La%20virtualidad%20c%20la%20nueva%20din%C3%a1mica%20social%20en%20tiempos%20de%20pandemia%20en%20la%20administraci%C3%B3n%20de%20justicia%20de%20lo%20contencioso%20administrativo.pdf?sequence=>
- Pastrana, A. (2016) Notificación electrónica en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y su régimen jurídico <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/348aa773-4b20-48c5-a009-65f587e8bea8/content>
- Perlingeiro, R, (2013), El libre acceso a la información, las innovaciones tecnológicas y la publicidad de los actos procesales, Boletín mexicano de derecho comparado, Volumen 46, numero 136, pp. 201-237. Universidad Nacional Autónoma de México, consultado el 3 de abril de 2023 en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S004186332013000100007&script=sci_abstract
- Pérez, L, Reyes, L (2018), Impacto del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Revista de ingenierías interfaces, Volumen 1, número 1, pp. 47-65. Universidad Libre de Colombia, consultado el 3 de marzo de 2023 en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8661397>

- Pérez, R. (2013). Eficacia y validez del acto administrativo. Tesis de maestría. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/9877/1/700600.2013.pdf>
- Pérez de Arce, J. A. (2019). Tribunales civiles en línea: Una propuesta para introducirlos sin afectar el derecho a acceder a la justicia de quienes no están conectados a internet. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 8(1), 185-206. doi:10.5354/0719-2584.2019.51991
- PINEDA, Beatriz; DE ALVARADO, Eva Luz; DE CANALES, Francisca 1994 Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de personal de salud, Segunda edición. Organización Panamericana de la Salud. Washington http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Quintero, G. (2011). Contencioso Administrativo y medios electrónicos: un gran paso hacia la modernización del ejercicio de la justicia administrativa. *Revista de Derecho, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías*, (6). 1-27. https://derechoytics.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoytics/ytics103.pdf
- Ortega, L. (2018) El acto Administrativo en los procesos y procedimientos. Editorial Universidad Sergio Arboleda <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/2088/1530>
- Rivera, Ly Montaña, Y. (2014). Lanotificación en el marco de las actuaciones administrativas. [tesis de grado, Universidad Militar de Nueva Granada]. <https://Repository.Unimilitar.Edu.Co/Bitstream/Handle/10654/12469/Notificacion%20acto%20administrativo%20trabajo%20final.Pdf?sessionid=34b87b3157af34cca3ce41114bec9cad?Sequence=2>
- Rivas, L. (2015). Capitulo 6 La definición de variables o categorías de análisis https://www.researchgate.net/publication/286288002_Capitulo_6_La_definicion_de_variables_o_categorias_de_analisis
- Real Academia Española. Concepto de Garantía <https://dpej.rae.es/lema/garant%C3%ADa>
- Rodríguez Rodríguez, L. (2021). Derecho administrativo: general y colombiano (21ª ed.). Editorial Temis.
- SABINO, Carlos (2000). La ciencia, su método y su filosofía. 5ª Edición. Bogotá: Panamericana.
- Sanchez y Cassiani (2022) eficacia del uso de las tecnologías de la información y comunicación como garantía del acceso a la administración de justicia en los procesos adelantados por el tribunal administrativo del atlántico durante los años 2012 a 2021 <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/10424>
- Sánchez Carlessi, H. (1986). Metodología de la investigación científica. Lima: San Marcos <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/02/doctrina40622.pdf>
- Santofimio, J (2003). Tratado de Derecho Administrativo, acto administrativo procedimiento, eficacia y validez Tomo II 4a Edición. Universidad Externado de Colombia
- Solís Espinoza, A. (2008) Metodología de la investigación jurídico social. 1ª edición. Lima, Perú: Ed. FECAT E.I.R.L.
- Tamayo, A (2012), El principio de publicidad del proceso, la libertad de mediación y el derecho a la propia imagen, *Iuris tantum revista boliviana de derecho*, no 15, pp. 234-

251. Universidad de la Rioja, Consultado el 4 de abril de 2023 en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4789230>
- Thomas Hobbes, *The English Works*, Aalen: Scienza Verlag 1966, Vol. II, 6, 9, pág <https://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/acerca-de-los-conceptos-de-publicidad-opinin-pblica-opinin-de-la-mayora-y-sus-relaciones-recprocas-0/>
- Toscano López, Fredy Hernando. Aproximación conceptual al “acceso efectivo a la administración de justicia” a partir de la teoría de la acción procesal. *Rev. Derecho Privado* [online]. 2013 n.24, pp.237-257. ISSN 0123-4366. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-43662013000100010&script=sci_abstract&tlng=pt
- Torres, J. P. (24 de octubre de 2021). DECRETO 806 DE 2020, EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN COLOMBIA. Obtenido de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/30151/JosePablo_PizanoTorres_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Torres. a, 2022 La eficacia en actos administrativos notificados por medios electrónicos. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7438/Torres%20Benavidez_Andres%20Steven_2022.pdf?sequence=1
- Vélez Toro Antonio (2020) El impacto del covid-19 en la administración de justicia española: devaluación, crisis y huida del proceso [velez antonio \(2020\), El impacto del covid-19 en la administración de justi.pdf](#)
- Vélez, O. y Galeano, E. (2002). Investigación cualitativa. Estado del arte. Medellín: Universidad de Antioquia
- Vi-vas-Medina, L.V. (2015). “El Procedimiento Electrónico Administrativo a la Luz de las Vicisitudes de la Ley 1437 de 2011”. In *Vestigium Ire*. Vol. 9, p.p 195-204. <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/ivestigium/article/view/1159/1125>
- VÍCTOR MIGUEL NIÑO ROJAS (2011) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24908w/S2/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_DISENO_Y.pdf
- Villabella, C. 2020 los métodos en la investigación jurídica. algunas precisiones Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>